

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	1364
RADICADO:	760013110012-2022-00237-00
PROCESO:	GUARDADOR GENERAL
DEMANDANTE:	MERCY YURANI MEJIA BORJA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de GUARDADOR GENERAL, presentada por la señora MERCY YURANI MEJIA BORJA, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá presentar la sentencia o decisión en la que se ponga fin a la patria potestad que ostenta el señor JULIO HERNANDO LUGO RIVERA, padre de la menor ANYELI YINET LUGO BORJA. Lo anterior, atendiendo el contenido del inciso segundo del artículo 307 en concordancia con el 306 del CGP.

SEGUNDO: Deberá indicar el nombre de los parientes tanto por línea materna como paterna, que deban ser oídos de acuerdo con el Art.61 del Código Civil. (Inc.2 Art.395 del C.G.P.).

TERCERO: Deberá indicar expresamente la dirección de la residencia de la menor ANYELI YINETH LUGO BORJA.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada MARIA NELLY RODALLEGA NAZARIT portador de la tarjeta profesional 364.029 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbfd670e147d5b406ca25a330d27c74bd1a7b6e2213e04041ce33c3f893169b**

Documento generado en 14/06/2022 02:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>